

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Llombai

**2024/06748 Anuncio del Ayuntamiento de Llombai sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal.**

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial aprobatorio de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, cuyo artículo modificado, se publica íntegro y se hace público para su general conocimiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe literalmente:

"Artículo 5.- Cuota tributaria, se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Nichos perpetuos.

Fila 1º 634 €.  
Fila 2ª 856 €.  
Fila 3ª 481 €.  
Fila 4ª 283 €.

b) Mausoleos y panteones.

Por metro cuadrado de tierra 30,51 €.

Permisos construcción de mausoleos y panteones:

3,5 % del presupuesto del proyecto.

c) Licencia de enterramiento: 60,00 y traslados 85,00 €.

Se añade el apartado d)

d) Los columbarios, se determinará por aplicación de las tarifas siguientes:

Fila 1ª 200 €.  
Fila 2ª 225 €.  
Fila 3ª 250 €.  
Fila 4ª 225 €.  
Fila 5ª 200 €."

Contra el presente anuncio se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de



Valencia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Llombai, a 15 de mayo de 2024. —El alcalde, Salvador Climent Pellicer.

